

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

3166 *Real Decreto 204/2013, de 15 de marzo, por el que se indulta a don Borja García Garrido.*

Visto el expediente de indulto de don Borja García Garrido, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, sección primera, en sentencia de 21 de octubre de 2004, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de suspensión del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 743,80 euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de marzo de 2013,

Vengo en indultar a don Borja García Garrido la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de marzo de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ